



**APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA
CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO, C.I.
N° 13.603.476-6 , ADMINISTRATIVO DEL
CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET
JERIA.**

DECRETO N°

001590

CHILLÁN VIEJO, 08 de marzo de 2012.-

VISTOS:

a) Mail de fecha 07 de marzo de 2012, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Doña Carmen Gloria Riveros Romero, con el fin de prestar apoyo administrativo en manejo de Tarjetero Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO**, RUN 13.603.476-6, Administrativo del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, las cuales se realizaran desde el 08 al 30 de Marzo de 2012, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con el fin de prestar apoyo administrativo en manejo de Tarjetero del Programa de Salud Mental, de 17:00 horas en adelante.

2. La Sra. Marina Balbontin Rizzo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 20 horas extraordinarias mensuales, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Srta. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/ieC.

Distribución:

Secretario Municipal, Depto. Salud, Finanzas Salud.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**